ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 51

Fecha: (26 DIC. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DECISIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador de Antioquia para que de acuerdo al reglamento de suscripción de acciones aprobado por la Junta Directiva de la Reforestadora Integral de Antioquia -RIA S.A., capitalice la empresa hasta por una suma igual a siete mil novecientos treinta millones de pesos (\$7.930.000.000).

ARTICULO 2°: El Gobernador solicitará un estudio técnico que permita establecer la viabilidad económica y financiera de la sociedad, para determinar si es necesaria la transformación, liquidación o creación de una entidad diferente que asuma el negocio de la reforestación comercial.

ARTICULO 3°: Facultar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para crear, conformar y organizar la operación de un Fondó Empresarial Reforestador de Antioquia, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en caso de que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA no presente viabilidad económica. El patrimonio de esta empresa pasaría al fondo Empresarial Reforestador de Antioquia que se cree.

PARÁGRAFO: Estas facultades serán por el término de seis (6) meses que comenzarán a correr una vez se determine la inviabilidad económica y financiera de la Reforestadora Integral de Antioquia - RIA S.A.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ DAVID ALE

Secretario General

Presidente

Blanca C. Henao C.







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Telefono 3839646 Fax: 3839603 Medellin - Colombia www.asambleadeantroquia.gov.co.

RÉDO JARAMILLO ÁLVAREZ



Recibido para su sanción el día 15 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 26 DIC. 2016

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 51. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DECISIONES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda (E)

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

01610